



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DALCAHUE

APRUEBA CONTRATO HONORARIOS EN CALIDAD DE EXPERTO PARA LABORES ACCIDENTALES.

DECRETO ALCALDICIO N°1506.-

DALCAHUE, 05 de Septiembre de 2016.-

VISTOS: El contrato de prestación de servicio con fecha 05 de septiembre de 2016, El Decreto Exento N°3372, según consta en el acta de sesión extraordinaria N°31 del Concejo Municipal con fecha 14 de Diciembre de 2015, que aprueba el presupuesto municipal para el año 2016; La Resolución del Tribunal Electoral Regional Causa Rol 618-12-P-A; los Artículos 12, inciso cuarto, 56 y 63 de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido; y artículo 1545 y siguientes del Código Civil.

DECRETO:

1. **APRÚEBASE:** El contrato a Honorarios en calidad de Experto, suscrito entre la Municipalidad de Dalcahue y Doña **NELTIS MARILYN SUBIABRE VILLEGAS**, Cédula de Identidad N° con el objeto que realice los trabajos detallados en el Punto Primero del referido Contrato, el cual rige desde el 05 de Septiembre de 2016 al 03 de Octubre de 2016, ambas fechas inclusive.

2. Doña **NELTIS MARILYN SUBIABRE VILLEGAS**, percibirá la suma de \$388.889 (trescientos ochenta y ocho mil ochocientos ochenta y nueve pesos), impuesto incluido, lo cual se paga y/o retiene de acuerdo a la Ley.

El gasto Devengado por éste concepto debe imputarse a la cuenta **21.04.004 Centro de Costos 040404 Trabajo Organizacional.-**



CLARA INÉS VERA GONZÁLEZ
SECRETARIA MUNICIPAL
DALCAHUE



PABLO ANDRÉS LEMUS PEÑA
ALCALDE (S) DE LA COMUNA
DALCAHUE

DISTRIBUCIÓN:

- Alcaldía
 - Secretaría Municipal
 - Dirección Desarrollo Comunitario
 - Dirección de Administración y Finanzas
 - Transparencia
 - Unidad de control
 - Oficina de Partes.
 - Interesado
- PALP/CIVG/PALP/lyc



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DALCAHUE

CONTRATO A HONORARIOS EN CALIDAD DE EXPERTO PARA LABORES ACCIDENTALES

En Dalcahue, a 05 de Septiembre de 2016, entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue, representada por su Alcalde (S) Señor **PABLO ANDRÉS LEMUS PEÑA** Rut: _____ y Doña **NELTIS MARILYN SUBIABRE VILLEGAS**, cédula de identidad N° _____ con domicilio en _____, en la comuna de _____ se ha convenido a efectuar el siguiente contrato:

PRIMERO: Doña **NELTIS MARILYN SUBIABRE VILLEGAS** se obliga a realizar para la Ilustre Municipalidad lo siguiente:

- 4 sesiones de 5 horas cronológicas de duración cada una, entre los meses de septiembre y octubre de 2016 para realizar **TALLER DE DISEÑO DE CURTIEMBRE**, con el objetivo de capacitar a Artesanas en Curtiembre en la Comuna de Dalcahue. A la vez, deberá registrar con fotografías y registro de asistencia en cada sesión del taller. Como también al término del curso se realizará una presentación final, con exposición de productos.

SEGUNDO: La Ilustre Municipalidad cancelará por única vez a Doña **NELTIS MARILYN SUBIABRE VILLEGAS**, un valor de \$388.889.- (trescientos ochenta y ocho mil ochocientos ochenta y nueve pesos) impuesto incluido, lo cual se paga y/o retiene de acuerdo a la Ley, previa presentación de un informe escrito de las labores realizadas y aprobado por el director/a de Dirección Desarrollo Comunitario o por quien subrogue.

TERCERO: El tiempo en que se prestarán los servicios de Doña **NELTIS MARILYN SUBIABRE VILLEGAS**, no dependerá de un horario, sólo tendrá cumplimiento de actividades relacionadas al taller, de acuerdo al punto primero.

CUARTO: El plazo de vigencia del presente convenio comprende desde el 05 de septiembre de 2016 hasta el 03 de octubre de 2016, ambas fechas inclusive o bien mientras sean necesarios sus servicios.

QUINTO: Doña **NELTIS MARILYN SUBIABRE VILLEGAS**, se compromete a realizar su labor en el plazo estipulado y de acuerdo a las instrucciones impartidas por el director/a de Desarrollo Comunitario, y/o por quienes lo subroguen.

SEXTO: La dependencia jerárquica de Doña **NELTIS MARILYN SUBIABRE VILLEGAS**, está centralizada en el Señor Alcalde de la Comuna, sin perjuicio de la relación funcional de ésta con el director/a Dirección Desarrollo Comunitario, y/o por quienes lo subroguen.

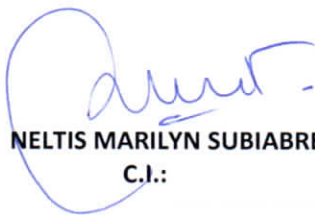
SÉPTIMO: La Municipalidad se reserva el derecho de poner término a este Convenio en el momento que estime conveniente, especialmente si los servicios especificados en el punto Primero de él no fuesen realizado a cabalidad, se cancelará el valor que corresponda a la labor realizada en el tiempo transcurrido. De igual forma, podrá con razones fundadas Doña **NELTIS MARILYN SUBIABRE VILLEGAS**, poner término a su labor antes de la fecha prevista, haciéndose acreedora del pago proporcional correspondiente.

OCTAVO: Se expresa que Doña **NELTIS MARILYN SUBIABRE VILLEGAS**, solo tendrá derecho a percibir los beneficios estipulados en dicho contrato.

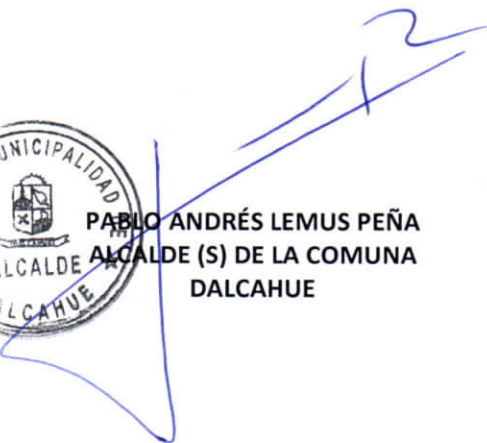
NOVENO: Dada la naturaleza del Convenio (Honorarios), las partes hacen expresa declaración que Doña **NELTIS MARILYN SUBIABRE VILLEGAS**, para todos los efectos legales **NO ES FUNCIONARIO MUNICIPAL**, ni adquiere tal carácter por este Contrato.

DÉCIMO: Se deja expresa constancia que del presente contrato no se derivan relaciones regidas por el código del trabajo, ni en lo principal ni en lo accesorio.


DÉCIMO PRIMERO: El presente Convenio se extiende en 08 ejemplares, quedando 07 para el Municipio y 01 en poder del interesado.


NELTIS MARILYN SUBIABRE VILLEGAS
C.I.:




PABLO ANDRÉS LEMUS PEÑA
ALCALDE (S) DE LA COMUNA
DALCAHUE




CLARA INÉS VERA GONZÁLEZ
SECRETARIA MUNICIPAL
DALCAHUE